

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 08

Fecha Fijación: 09/02/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2010 00703	Ordinario	GLORIA MARIA ARIAS GARZON	FUNDACION SAN JUAN DE DIOS Y OTROS	Auto resuelve aclaración providencia Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el poder conferido y la solicitud elevada, se dispondrá a aclarar el auto de fecha 03 de mayo de 2022. Así las cosas, RECONOCE PERSONERIA a la abogada Angelica Bello Quintana identificada con c.c. No. 52.665.176 y T.P. No. 1263.302 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la demandada Beneficencia de Cundinamarca. En lo demás permanezca incólume la citada providencia. ARCHIVASE.	08/02/2023	
11001 31 05 02 2012 00226	Ordinario	PIEDAD DEL ROSARIO RUIZ HERRERA	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en la suma de \$10.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Así mismo, previo a dar trámite a la solicitud elevada por el apoderado de la unidad de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social –UGPP, se requiere con el fin de que se sirva indicarle el despacho de forma expresa la providencia y el fallador sobre la cual recae su solicitud de corrección aritmética.	08/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00332	Ordinario	REINALDO SANCHEZ DÍAZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone aclara la providencia fechada 12 de diciembre de 2022, mediante la cual se indicó que las costas procesales de primera instanciacorrerían a cargo de la demandante, correspondiendo estas a la demandada. De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandadaACP Colpensiones en la suma de \$2.000.000.000 y a cargo de CRISTALERIAPELDAR S.A. en la suma de \$11.400.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	08/02/2023	
11001 31 05 02 2016 00595	Ordinario	SERGIO MIGUEL JIMENEZ SOLANO	EMPRESA DEACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	Auto ordena enviar proceso Conforme al informe secretarial, en cuanto a la solicitud de plazo para realizar el respectivo pago de la condena, se le pone de presente al memorialista que dicha solicitud se presentó el día 10 de noviembre de 2022 sin que a la fecha obren actuaciones relacionadas al pago efectivo de la condena, razón por la cual no se accede a lo solicitado.Aunado a lo anterior del pago de costas informado por la demandada, una vez consultado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, no obran títulos a disposición del presente proceso a la fecha.Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	08/02/2023	

ESTADO No. **08**Fecha Fijación: **09/02/2023**Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00823	Ordinario	IVON LORENA SANTOS ORTIZ	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS LTDA	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	08/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00085	Ordinario	KAREN DEL SOCORRO KORNERUP MADRID	OLD MUTUAL S.A.	Auto pone en conocimiento Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, no se encontró título judicial a disposición del presente proceso.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	08/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00125	Ejecutivo	WILLIAM HERNAN LOPEZ DELGADO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Auto decide recurso En consecuencia, no se repone el proveído del 12 de noviembre del año 2021; así mismo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 65 del C.P.T. y S.S., no se concede el recurso de apelación por cuanto el auto atacado no se encuentra enlistado.Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el proveído del 11 de julio del año 2019 fls.284 expediente físico, que DECLARÓ EL PAGO PARCIAL, ENTRÉGUESE el titulo judicial al Dr. GUSTAVO ARMANDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 19.272.616 con tarjeta profesional No. 110.833 del C.S.J., por tener la facultad expresa para recibir conforme al poder que obra a folio 2 del expediente.	08/02/2023	

ESTADO No. 08

Fecha Fijación: 09/02/2023

Página: 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00463	Ordinario	ALBA LILIANA ARIAS TRIBIÑO	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	08/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00530	Ordinario	HECTOR LIBARDO CASTILLO ACERO	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición el título judicial No. 400100008670401por la suma de \$2.000.000.oo.Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al profesional del derecho Martin Arturo García Camacho identificado con cedula de ciudadanía No. 80.412.023y T.P. No. 72.569, el título judicial referenciado con antelación, lo anterior como quiera que cuente con la facultad de recibir conforme al podersustituido en diligencia del 27 de mayo de 2021. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	08/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00601	Ordinario	ARACELLY QUINTERO ARIAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Conforme al informe secretarial que antecede, apoderado judicial de ACP Colpensiones, estese a lo dispuesto en auto de fecha 2018 de mayo de 2022 debidamente ejecutoriado, mediante el cual se informó que no existían sumas por liquidar. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	08/02/2023	

ESTADO No. 08

Fecha Fijación: 09/02/2023

Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00755	Ordinario	FERNANDO FERRO VELA	OLD MUTUAL S.A.	Auto pone en conocimiento Conforme al informe secretarial que antecede, pone en conocimiento la documental allegada por la demandadas SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENDENCIAS Y CESANTIAS S.A.y A.C.P. Colpensiones; mediante la cualesinforman procedieron al pago de la condena y costas procesales.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	08/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00797	Ordinario	LILIANA VARGAS SASTOQUE	PORVENIR S.A.	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	08/02/2023	
11001 31 05 02 2019 00877	Ordinario	JESUS ORLANDO DORADO	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	08/02/2023	

ESTADO No. **08**Fecha Fijación: **09/02/2023**Página: **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00195	Ordinario	JANETH GUADALUPE CUELLAR	ARL LIBERTY	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA JUEVES DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	08/02/2023	
11001 31 05 02 2021 00302	Ordinario	HECTOR BARRERO FORERO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha para audiencia de fallo Visto el informe secretarial que antecede, resulta procedente reprogramar la audiencia señalada en auto anterior, para el mismo día veintisiete (27) de febrero del año en curso, pero a la hora de las once (11:00), oportunidad en la cual se realizara la audiencia de juzgamiento	08/02/2023	
11001 31 05 02 2021 00367	Ordinario	PAOLA ANDREA MARTIN BARACALDO	TRANSPORTES LAND S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TIENE POR CONTESTADA la demanda por parte de la EPSS CONVIDA.cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se ramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTITRES (23) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2023).	08/02/2023	

ESTADO No. 08		Fecha Fijación: 09/02/2023			Página: 7	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00635	Ordinario	GABRIEL ZAMBRANO AGRESOTT	ISMOCOL DE COLOMBIA S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda, porla llamada en garantia CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A., cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDÓS(22) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2023).	08/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH 09/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO